

ORDENANZA 601/52

ARTICULO 1.- Créase en el Honorable Concejo Deliberante de Las Conchas, a partir del 1° de mayo del corriente año, el "Diario de Sesiones".

ARTICULO 2 y 3.- De forma.

PROMULGADA POR DECRETO 1026/52

CIA MUNICIPAL
- DE
CONCHAS

R. M.

FOLIO Ht.....

Corresponde al Expediente 128/H/952

El Honorable Concejo Deliberante de Las Conchas, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1°- Créase en el Honorable Concejo Deliberante de Las Conchas, a partir del 1° de Mayo del corriente año, el "Diario de Sesiones".-

Art.2°- El gasto que demande la aplicación del art.1° - se imputará al Capítulo I- Inciso 2- Gastos - Partida 1 - Gastos Generales del Presupuesto de Gastos en vigor.-

Art.3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.-

Sala de Sesiones, 11 de Julio de 1952.-

(firmado) Roberto O. Romano
Presidente H.C.D.

Roberto F. Krauss
Secret. H.C.D.-

ORDENANZA N°601/952

Las Conchas,

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETO

Art.1°- Promúlgase la Ordenanza N°601/952.-

Art.2°- Refrenden el presente Decreto los señores secretarios de Gobierno y Hacienda.-

Art.3°- Dese al R.M. Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.-

MJM.

Decreto registrado bajo el N° 1026

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.